



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



CONTRATO N°: 31/2025

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en Ruta 1 Km. 196 esquina Yegros de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **AVELINA TORRES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.702.522, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora **ALICIA MARIA VERGARA SANCHEZ**, con cédula de identidad N° 1.405.037 en representación de **VISION + DESARROLLO S.R.L.**, **RUC 80083840-8**, domiciliada en Antequera c/ Avda. Caballero, Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL"** para para la Circunscripción Judicial de Misiones, ID N° 463632, adjudicada por Resolución N° 400 de fecha 26 de agosto de 2025, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463632.



Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

Alujau

VISION +
DESARROLLO S.R.L.
RUC: 80083840-8



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL " **ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL** " - ID N° 463632, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 400 de fecha 26 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

VISION + DESARROLLO S.R.L. - RUC 80083840-8							
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	RIPAX	Paraguay	258	30.800	7.946.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **7.946.400** (guaraníes siete millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de los bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato derivado de esta convocatoria, estará a cargo del Lic. WILSON ARRIETA, Jefe Interino de la Sección Patrimonio y Suministro. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

VISION +
DESARROLLO S.R.L.
RUC: 80083840-8



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Avelina Torres Vialba
Presidenta



VISION +
DESARROLLO S.R.L.
RUC: 80083840-8



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones

16. SUSCRIPCIÓN



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a los 15 días del mes de setiembre del año 2025.

Firmado por: **Abg. Avelina Torres Villalba** en nombre de la Contratante.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

VISION +
DESARROLLO S.R.L
RUC: 80083840-8

Firmado por: **Sra. Alicia María Vergara Sánchez** en nombre del Proveedor.